



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00375-00

Bogotá D.C., **3 NOV 2021.**

RADICACIÓN: 2021 - 00375
PROCESO: DIVISORIO

Como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISSION** de la demanda presentada por **HERLINDA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, ALVARO RODRIGUEZ PRIETO, SOBEIDA RODRIGUEZ DE SIERRA, LUZ STELLA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, CECILIA RODRIGUEZ DE PRIETO, FLOR ALBA RODRIGUEZ PRIETO, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CALDERON, MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CALDERON, OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CALDERON, NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ CALDERON, CATHERINE RODRIGUEZ BERMUDEZ, ANDREA RODRIGUEZ ZAMORA, CAROLINA VIVAS RODRIGUEZ Y CESAR JAVIER VIVAS RODRIGUEZ, contra ELIZABETH BECERRA, JOSE AGUSTIN CASTILLO, RODOLFO CASTILLO, MARIA EDILMA CASTILLO, NELLY PILAR CASTILLO Y JOSE NELSON VARGAS.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: *ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por HERLINDA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, ALVARO RODRIGUEZ PRIETO, SOBEIDA RODRIGUEZ DE SIERRA, LUZ STELLA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, CECILIA RODRIGUEZ DE PRIETO, FLOR ALBA RODRIGUEZ PRIETO, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CALDERON, MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CALDERON, OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CALDERON, NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ CALDERON, CATHERINE RODRIGUEZ BERMUDEZ, ANDREA RODRIGUEZ ZAMORA, CAROLINA VIVAS RODRIGUEZ Y CESAR JAVIER VIVAS RODRIGUEZ en ejercicio del PROCESO DIVISORIO contra ELIZABETH BECERRA, JOSE AGUSTIN CASTILLO, RODOLFO CASTILLO, MARIA EDILMA CASTILLO, NELLY PILAR CASTILLO Y JOSE NELSON VARGAS.*

SEGUNDO: *Acorde con lo establecido por el artículo 291 del Código de General del Proceso, NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la demandada.*

TERCERO: *De la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte pasiva, de conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso.*

CUARTO: *De conformidad con el Artículo 592 del Código General del Proceso, ordenase la inscripción de la demanda, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.*

QUINTO: *Reconocer personería a DANIEL FERNANDO BECERRA con cédula de ciudadanía 1.022.330.418 y Tarjeta Profesional No 275.855 del Consejo Superior*

de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE	
078	4 NOV. 2021
Nº _____	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	